PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

PREMIO ARTISTAS CON DISCAPACIDAD 2015



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE





Teléfono: 327 48 50 Ext. 616 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 1 DE 22





ÍNDICE

INFORMACION GENERAL	
1. DESCRIPCIÓN	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO	
4. PROPUESTA	5
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	6
6. VISIBILIZACIÓN	6
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
8. CRONOGRAMA	8
	_
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	9
9. PUEDEN PARTICIPAR	9
10. NO PUEDEN PARTICIPAR	
11 DOCUMENTOS FORMALES	11
12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL	
13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	
14. CAUSALES DE RECHAZO	
16. JURADOS	
10. 001 0 10 00	
GANADORES	18
17. OTORGAMIENTO DEL PREMIO	18
18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO	19
19. DESEMBOLSO	19
20. DERECHOS DE LOS GANADORES	
21. DEBERES DE LOS GANADORES	
22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR	
23. DEBERES DE LA ENTIDAD ENCARGADA DEL CONCURSO	22





FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 2 DE 22





Información General

ÁREA: Poblaciones

PREMIO ARTISTAS CON DISCAPACIDAD 2015

1. DESCRIPCIÓN:

Este concurso, busca reconocer y hacer visible el aporte de los artistas con discapacidad al desarrollo cultural de la ciudad que, individualmente o en agrupaciones, demuestren trayectoria artística mínima de un (1) año en las áreas de: Artes Audiovisuales, Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Danza, Literatura y Música.

Este concurso contribuye a la implementación de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital (Decreto 470 de 2007). Dicha norma, establece en el literal b. del artículo 23: "Promocionar la conservación, enriquecimiento y difusión de las expresiones culturales y artísticas de la población en condición de discapacidad y sus familias." Igualmente, el artículo 24 de la misma norma consagra: "La cultura y la creación artística son prácticas de la población en condición de discapacidad que necesitan ser reconocidas y fortalecidas. La PPDD fomentará estrategias que garanticen el derecho que tienen las PCD y sus familias de acceder a la oferta cultural del Distrito y promuevan su creación artística. Por tanto la PPDD debe: (...) f. Apoyar las producciones artísticas y las distintas expresiones creadas por las personas en condición de discapacidad y g. Garantizar a través de mecanismos expeditos que las personas con discapacidad y sus familias conozcan y puedan beneficiarse de los incentivos establecidos por las instancias y proceso del SDC para el fomento y apoyo a la creación y divulgación de sus expresiones artísticas."

CATEGORÍAS: El presente concurso otorgará premios a personas naturales y/o agrupaciones que desarrollen prácticas artísticas en alguna de las siguientes categorías:





Teléfono: 327 48 50 Ext. 616 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 3 DE 22





CATEGORÍAS
Artes plásticas y visuales
Artes Audiovisuales
Danza
Música
Literatura
Arte Dramático

- 2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: Seis (6) estímulos.
- 3. VALOR DEL ESTÍMULO: Se entregarán seis (6) estímulos, uno (1) por cada categoría de acuerdo a la siguiente tabla.

Categoría	Valor del estímulo
Artes plásticas y visuales	\$ 2307333
Artes Audiovisuales	\$ 2307333
Danza	\$ 2307333
Música	\$ 2307333
Literatura	\$ 2307333
Arte Dramático	\$ 2307333
TOTAL	13.844.000

En caso de que en una o más categorías no se presenten propuestas para el otorgamiento del estímulo, o estas no cumplan con los criterios mínimos establecidos para su asignación, el jurado podrá recomendar la asignación de los estímulos en otras categorías, atendiendo el orden de elegibilidad que se establezca a partir del puntaje obtenido.





FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 4 DE 22





4. PROPUESTA

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Toda la información debe estar presentada de manera clara y legible.
- No entregar hojas sueltas.
- Entregar la documentación debidamente legajada y foliada.

Contenido:

- 1. Ficha de presentación de propuesta:
- 2. Certificaciones o soportes de trayectoria: Documentos o soportes que den cuenta de la trayectoria artística de la persona natural o de los miembros de la agrupación. Entre estos se pueden incluir certificaciones emitidas por instituciones con las que ha trabajado, colaborado o participado, relacionadas con su actividad artística; copias de carátulas o páginas interiores de los catálogos de exposiciones o presentaciones en las que ha participado; programas de mano; críticas recibidas por su trabajo, reflexiones académicas sobre los aportes del artista y otras que reflejen la trayectoria de la persona o los integrantes de la agrupación. Dichos soportes deberán reflejar una trayectoria artística mínima de un (1) año tomando como referencia la fecha de apertura del presente concurso.

Las personas naturales o agrupaciones inscritas podrán incluir otros soportes que consideren pertinentes, tales como:

- Música: CD o DVD con muestras en vídeo y/o audio de buena calidad. Formatos de audio recomendados (.mp3, .wav, .aac) Formatos de video recomendados (.wmv, .avi, .mov).
- Danza: muestras en vídeo de buena calidad. Formatos de video recomendados (.wmv, .avi, .mov, DVD).
- Artes plásticas y visuales: muestras fotográficas impresas o en CD o trabajos que no requieran transporte ni cuidado especial.





FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 5 DE 22





- Arte Dramático: muestra en vídeo de buena calidad. Formatos de video recomendados (.wmv, .avi, .mov o DVD).
- Literatura: muestras escritas impresas debidamente argolladas o en formato digital.
- Audiovisuales: muestras en vídeo de buena calidad. Formatos de video recomendados (.wmv, .avi, .mov).

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El presente concurso se evaluará de acuerdo a las siguientes etapas.

Preselección de propuestas: Con base en las propuestas recibidas y habilitadas para evaluación se realizará una preselección de los artistas o agrupaciones de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en la presente cartilla.

Audiciones, entrevistas y recomendación de selección de ganadores: Los artistas y agrupaciones preseleccionados de las categorías de Música, Danza y Arte Dramático presentarán audición ante el jurado. Los artistas o agrupaciones de las categorías de Literatura, Artes Audiovisuales y Artes Plásticas y Visuales preseleccionados, presentarán entrevista ante el jurado. Para la realización de las audiciones y entrevistas los concursantes dispondrán de cinco (5) minutos que podrán utilizar como consideren pertinente para la presentación de su propuesta artística. Por su parte, el jurado dispondrá de cinco (5) minutos adicionales para realizar preguntas o solicitar aclaraciones a los concursantes.

Con base en los criterios de evaluación establecidos para las audiciones y entrevistas, el jurado recomendará las propuestas ganadoras del presente concurso.

6. VISIBILIZACIÓN

Para la visibilización de los artistas ganadores la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, gestionará la realización de presentaciones en el marco de actividades adelantadas por el Sector Cultura, Recreación y Deporte y/o el Sistema Distrital de Discapacidad.

Este concurso contará con el apoyo de una estrategia de comunicaciones que incluye página web, micrositio de Convocatorias y redes sociales.





FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 6 DE 22





7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Preselección de propuestas:

Para la preselección de las propuestas que presentarán audiciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación.

CRITERIO PARA LA PRESELECCIÓN	PUNTAJE
 Aportes de la propuesta artística de la agrupación o persona natural a las orientaciones de la Política Pública de Discapacidad en el Distrito Capital (Decreto 470 de 2007). 1. Contribuye a transformar las concepciones, imágenes y creencias tanto de la ciudadanía en general como de las personas con discapacidad sobre la discapacidad. 2. Contribuye al reconocimiento de la identidad cultural y lingüística específica de las personas con discapacidad y sus familias basadas en una identidad positiva y en la toma de conciencia de las personas en esta situación. 3. Contribuye a la inclusión e integración social de las personas con discapacidad en la vida cultural de la ciudad. 	Hasta 40
Contenido de la obra Se tendrá en cuenta el proceso creativo, la calidad estética y el mensaje o desarrollo conceptual de la obra.	Hasta 30
Calidad técnica de la propuesta artística: se tendrá en cuenta la habilidad de los artistas en el manejo de las técnicas correspondientes a su categoría y en la calidad de los productos presentados.	Hasta 30
TOTAL	100

NOTA: Ninguna propuesta podrá continuar al proceso de Audiciones y Entrevistas con un puntaje inferior a sesenta (60) puntos sobre el total de 100 puntos.

Audiciones y entrevistas:





FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 7 DE 22





Para la evaluación de los concursantes que presenten audiciones y entrevistas, y para la recomendación de ganadores efectuada por el jurado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS AUDICIONES Y ENTREVISTAS Y RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN DE GANADORES	PUNTAJE
Calidad estética y contenido en la propuesta artística	Hasta 30
Claridad y precisión en la respuesta a las pregunta del jurado	Hasta 30
Creatividad en el uso de los cinco (5) minutos disponibles para la presentación de la propuesta por parte del concursante.	Hasta 40
TOTAL	100

8. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en el sitio web previsto.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del concurso	28 de abril de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Jornadas informativas	8 y 15 de mayo de 2015	Los lugares y horas se publicaran en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Recepción de propuestas	18 y 19 de junio de 2015 8:00 a.m 12:00 m. y 2:00 p.m 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de inscritos	23 de junio de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias





FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 8 DE 22





DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	30 de junio de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, argumentando el motivo de observación.		Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	10 de julio de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de lista de preseleccionados para presentar audición y/o entrevista.	31 de julio de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Audiciones y entrevistas	21 de agosto de 2015	Los lugares y horas se publicaran en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	3 de septiembre de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Devolución de propuestas	Septiembre de 2015 8:00 a.m 12:00 m. y 2:00 p.m 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Destrucción de propuestas	Diciembre de 2015	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83

Requisitos de Participación

9. PUEDEN PARTICIPAR

• Personas naturales: En el presente concurso podrán participar personas con discapacidad, mayores de edad, nacionales o





FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 9 DE 22





extranjeras residentes en Bogotá que desarrollen prácticas artísticas en las categorías arriba mencionadas y que demuestren trayectoria mínima de un (1) año.

Se entiende por Persona Natural quien de manera individual presenta una propuesta.

• Agrupación: En el presente concurso, podrán participar agrupaciones conformadas por personas mayores o menores de edad, nacionales o extranjeras, residentes en Bogotá, la mayoría de los integrantes deberá tener algún tipo de discapacidad y trayectoria artística mínima de un (1) año, debidamente certificada, reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en cada categoría de este concurso.
- Una persona natural podrá ser miembro solo de una agrupación.

10. NO PUEDEN PARTICIPAR

- 1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- 2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- 3. Las personas naturales que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- 4. Las agrupaciones o personas naturales a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.





FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 10 DE 22





- 5. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- 6. Las personas naturales o agrupaciones que hayan resultado ganadoras del Premio a Artistas con Discapacidad 2014 y/o el Premio Reconocimiento a las Prácticas Artísticas de las Personas con Discapacidad 2014.

Las anteriores causales se extienden a todos los integrantes de las agrupaciones.

11. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CON	CURSANTE
	DOCOMENTO	SUBSANABLE	Persona Natural	Agrupación
Prog aplica escál Distri 1 Si el	nulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del grama Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que a, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar firmado en original, facsímile o ner. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría ital de Cultura, Recreación y Deporte. I concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los grantes.	NO	X	X
	se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 de la Secretaría ital de Cultura, Recreación y Deporte, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.			
holog	copia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con gramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos es debe presentarse por ambas caras.	SI	Х	Х
En el	l caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.			





BOGOTÁ HUCZANA

Teléfono: 327 48 50 Ext. 616
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 11 DE 22

	DOCUMENTO	OUDOANADI E	TIPO DE CONCURSANTE	
	DOCUMENTO	SUBSANABLE	Persona Natural	Agrupación
3	Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del representante de la agrupación El poder otorgado por padre, madre, tutor o acudiente del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación o la persona jurídica con la presentación de este anexo, donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad que integran la propuesta, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.	SI	-	X
2	 Documentos para la participación de menores de edad. Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar: Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). Registro civil de nacimiento del menor. Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad. 	SI	-	X
ŧ	Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe acreditar una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	SI	Х	X





Teléfono: 327 48 50 Ext. 616 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 12 DE 22





	DOCUMENTO	DOCUMENTO SUBSANABLE TIPO DE CONCURSANTE		URSANTE
	DOCOMENTO	SUBSANABLE	Persona Natural	Agrupaión
6	Certificación de discapacidad: De conformidad con el Decreto Nacional 4942 de 2009, la discapacidad deberá ser certificada por las Juntas de Calificación de Invalidez, entidades promotoras de salud -EPS- del Régimen Contributivo de Salud o entidades de la Red Pública de Servicios de Salud. Para el caso de personas naturales, se deberá presentar la certificación de discapacidad. Para el caso de las agrupaciones, la discapacidad deberá ser certificada para la mayoría de los miembros de la agrupación.	SI	X	X
7	Certificado de Residencia en Bogotá Las persona naturales y todos los integrantes de la agrupación deben presentar certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local .	SI	X	X

12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- 1. Una (1) carpeta con la documentación formal legajada, foliada y en original.
- 2. Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la **propuesta impresa**, en papel tamaño carta, legajada y foliada.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:





Q Q Q

BOGOTÁ HUCZANA

Teléfono: 327 48 50 Ext. 616 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 13 DE 22

Destinatario	Remitente
Señores:	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número
Programa Distrital de Estímulos 2015	de cédula)
Nombre del Concurso	
Nombre de la propuesta	Dirección de correspondencia
Categoría	Teléfono fijo
No. total de folios entregados:	Teléfono celular
Carrera 8 # 9 -83	Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre





FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 14 DE 22





del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar**: aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.
- El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para este concurso.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación





FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 15 DE 22





con su solicitud en físico o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co. de acuerdo al cronograma establecido.

14. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será clasificada como rechazada cuando:

- 1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- 2. El concursante no presente la propuesta de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- 3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- 4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- 5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- 6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- 7. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Preselección de propuestas: Con base en las propuestas recibidas y habilitadas para evaluación el jurado realizará una primera evaluación de cada propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en el numeral 7 de la presente cartilla. Con base en el promedio de los puntajes otorgados por cada jurado a las diferentes propuestas se realizará una preselección de los artistas o agrupaciones, ninguna propuesta podrá continuar al proceso de Audiciones y Entrevistas con un puntaje inferior a sesenta (60)





FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 16 DE 22





puntos sobre el total de 100 puntos. La lista de preseleccionados para la presentación de audiciones estará conformada por al menos tres (3) concursantes de cada categoría a excepción de los casos en los cuales no se presenten suficientes participantes a una categoría en específico.

Audiciones, entrevistas: Los artistas y agrupaciones preseleccionados de las categorías de música, danza y arte dramático presentarán audición ante el jurado. Los artistas o agrupaciones de las categorías de literatura, audiovisuales y artes plásticas y visuales preseleccionados, presentarán entrevista ante el jurado. Las audiciones y/o entervistas se realizarán en el lugar que determine la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte. Con base en las audiciones y entrevistas, el jurado seleccionará y recomendará las propuestas ganadoras del presente concurso. Así mismo, el jurado determinará el orden de elegibilidad de los concursantes preseleccionados en cada categoría y, en caso de que el ganador en determinada categoría incurra en alguna inhabilidad y no pueda acceder el estímulo este podrá se entregado al siguiente en orden de elegibilidad dentro de la misma categoría. Ninguna propuesta podrá ser recomendada como ganadora con un puntaje inferior a sesenta (60) puntos sobre el total de 100 puntos.

16. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección, contra la cual no procede recurso alguno.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- Recomendar declarar desierto el concurso o alguna de las categorías, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
- Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.





FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 17 DE 22





- Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

Ganadores

17. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.





FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 18 DE 22





18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

	DOCUMENTO
1	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona natural o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Anexo denominado Certificación para la determinación de la categoría tributaria , completamente diligenciado (aplica para personas naturales y el representante de la agrupación).
4	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
5	Factura si la persona natural o el representante de la agrupación pertenece al régimen común.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico.

19. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

Un único desembolso, equivalente al 100% del valor del premio una vez ejecutoriada la resolución de selección y el ganador cumpla con los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tal efecto.





FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 19 DE 22





Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el PAC.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

20. DERECHOS DE LOS GANADORES

- 1. Recibir el estímulo correspondiente.
- 2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para el efecto.
- 3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

21. DEBERES DE LOS GANADORES

- 1. Asistir al evento de reconocimiento que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizará en el lugar y fecha que se disponga para tal efecto.
- 2. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- 3. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- 4. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- 5. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- 6. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los





FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 20 DE 22





créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

7. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- 1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- 2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- 3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- 4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.





FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 21 DE 22





23. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

- 1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- 2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- 3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- 4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad en el PAC.
- 5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en <u>www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</u>

Proyectó: Omaira Albarracín Revisó: Martha Amorocho / Ricardo Ojeda Aprobó: Luis Eduardo Sándoval / Marta Bustos





BOGOT HUCZAN

Teléfono: 327 48 50 Ext. 616 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 22 DE 22